

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 47 DEL 2005

“Por medio de la cual se otorga Grado de Honor a un estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el Grado de Honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante **MARÍA MARGARITA AGUAS DE LA OSSA** del Programa de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del día 1º de diciembre del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico en sesión del 6 de diciembre de 2005 decidió otorgar la distinción recomendada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otórguese Grado de Honor a la estudiante del Programa de Fonoaudiología **MARÍA MARGARITA AGUAS DE LA OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.551 de Sincelejo (Sucre).**

Esta calidad de Grado de Honor se establecerá en su diploma de graduación.

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2005.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria